

Corte Suprema de Justicia de la Nación-SECRETARIA-

Buenos Aires, 28 de abril de 1997.-

VISTO que por resolución 1115 dictada el 19 de julio de 1996, se requirió a la Administración Nacional de la Seguridad Social que comunicara fehacientemente a la Secretaría de Hacienda, los montos correspondientes a las liquidaciones firmes y consentidas en los juicios iniciados por los beneficiarios de ese sistema y vinculados con la acordada 56/91, con el fin de prever su incorporación en el presupuesto general de la Nación para el ejercicio 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, informa que ha sido asignado el crédito pero con las modificaciones que oportunamente introdujo el Honorable Congreso de la Nación.

Que frente a ello, en razón de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 11672 (T.O. 1996), deben afectarse dichos recursos al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Que además, la Secretaría de Hacienda ha comunicado al Tribunal que para hacer efectivo el pago de las citadas obligaciones deberá remitirse con la suficiente anterioridad el cronograma de utilización de dichos fondos, con el objeto de realizar la correspondiente previsión financiera.

-//-

Que por todo lo expuesto, es preciso relevar la información contenida en los registros de la Dirección de Administración Financiera y en los del Ministerio de Justicia de la Nación para determinara así, en forma precisa y detallada, las acreencias que corresponden a cada uno de los actores y el lugar que ocupan en la prelación legal.

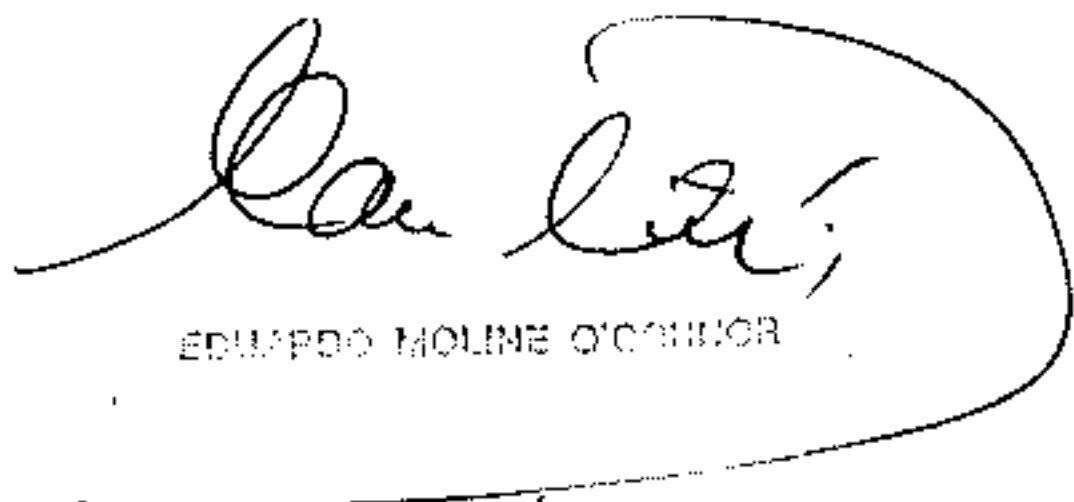
Que lo señalado debe ser puesto en conocimiento de los tribunales intervinientes en las causas antedichas, habida cuenta del tiempo que podrá demandar el operativo exigido que incluye a más de dos mil actores.

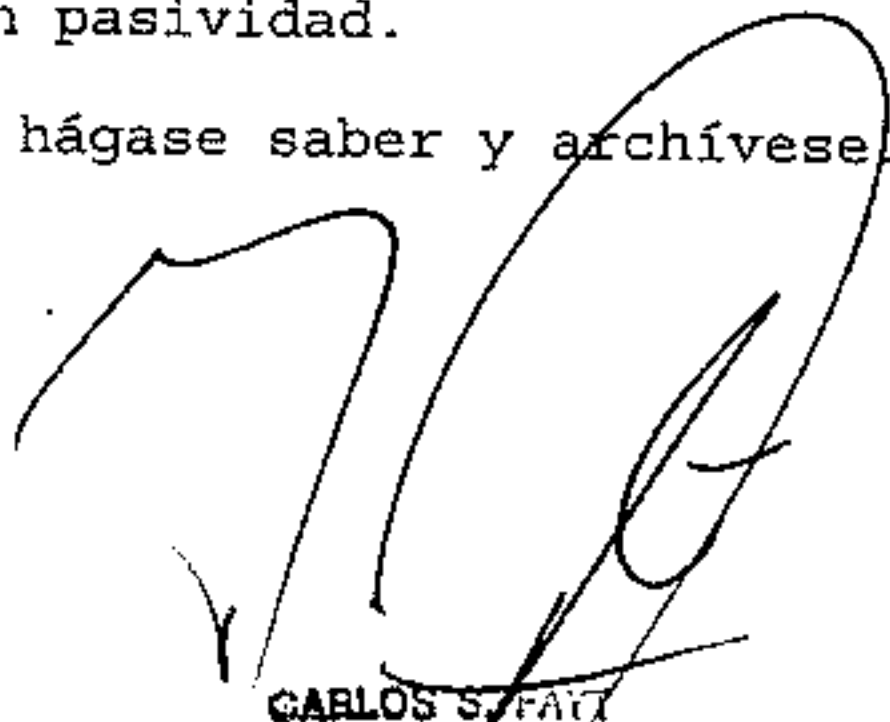
Por ello,

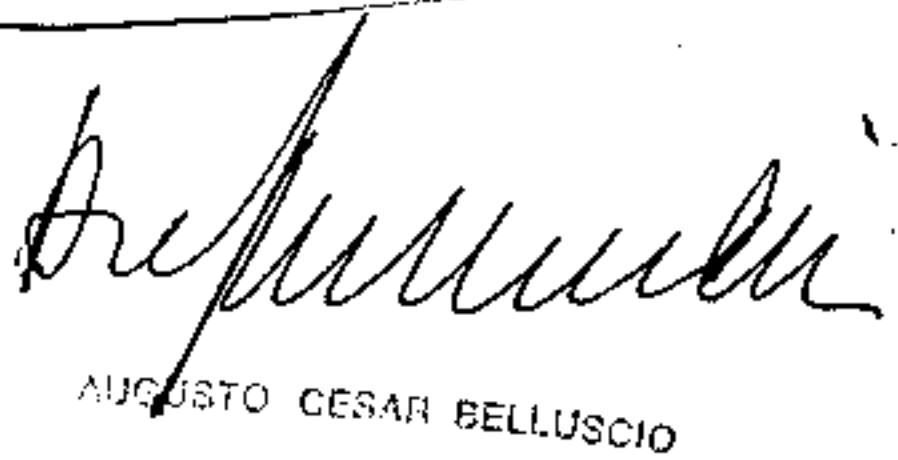
SE RESUELVE:

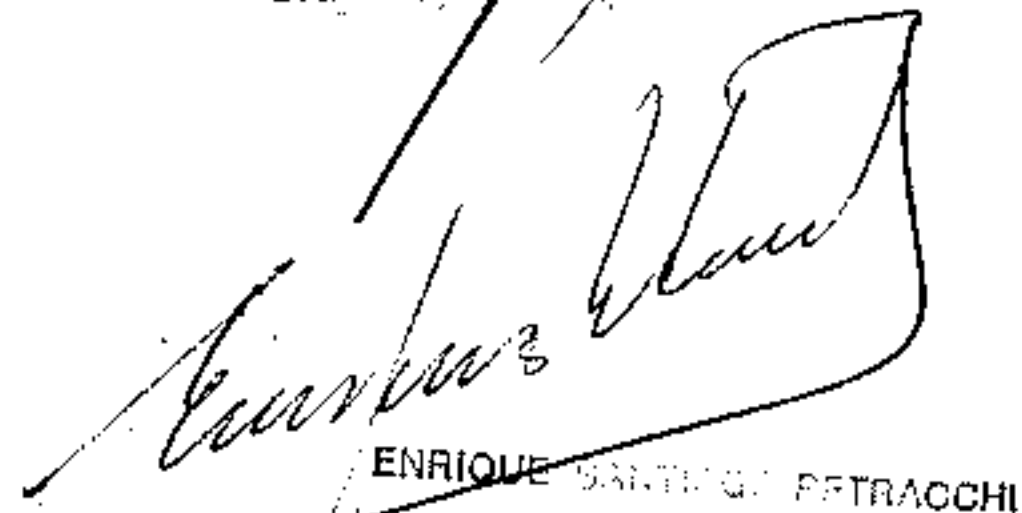
1. Encomendar a la Secretaría a cargo del doctor Leal de Ibarra, el relevamiento de los datos de los litigantes en los juicios vinculados con la acordada 56/91 e iniciados por el personal en pasividad.

2. Regístrese, hágase saber y archívese.


EDUARDO MOLINE O'CONNOR

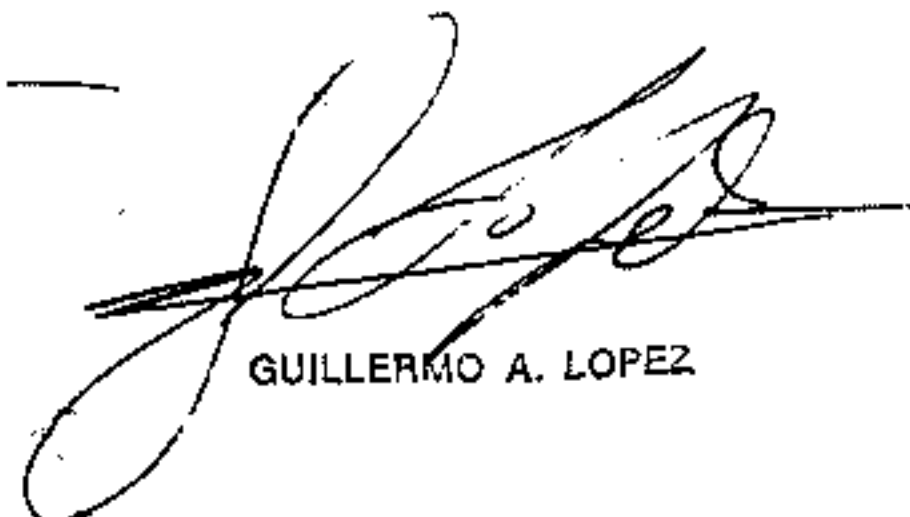

CARLOS S. FARI



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


ANTONIO LOGGIANI


GUSTAVO A. BOSSERT


GUILLERMO A. LOPEZ


ADOLFO R. VAZQUEZ